

Comité de Transparencia

CT-093-2022

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-093-2022**, respecto de la solicitud de clasificación como parcialmente reservada y confidencial de la información relativa a "los convenios de coordinación y/o convenios de colaboración celebrados entre esta institución y la Secretaría de la Defensa Nacional, desde el año 2006 hasta la fecha de presentación de esta solicitud.", por ser documentación que contiene datos que podrían vulnerar la seguridad nacional; lo anterior para atender la solicitud de acceso a la información número de folio **330002122000257**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio **330002122000257**.

"Descripción clara de la solicitud de información"

Solicito la versión pública de los convenios de coordinación y/o convenios de colaboración celebrados entre esta institución y la Secretaría de la Defensa Nacional, desde el año 2006 hasta la fecha de presentación de esta solicitud." [Sic]

- II. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios, a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser las unidades administrativas que pudieran tener información como la requerida por el particular.
- III. Con fecha veintidós y veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió los oficios C34/997/2022 y C1/0331/2022, emitidos por la Dirección de Combustibles y la Dirección Técnica y de Consultoría respectivamente, adscritas a la Coordinación de las Unidades de Negocios, en los cuales, las áreas referidas solicitaron una prórroga para atender la solicitud de mérito, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de este Organismo el pasado 28 de septiembre del año en curso.
- IV. El veintiséis de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió el oficio C5/330/2022 a través del cual la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión da respuesta a la solicitud de acceso a información de mérito, proporcionando copias simples de los 5 convenios que se señalan a continuación:

Número	Objeto
Sin número	Convenio de Colaboración en materia de Aeronáutica respecto de la Base Aérea Militar número dos de Ixtepec, Oaxaca
Sin número	Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración en materia de Aeronáutica respecto de la Base Aérea Militar número dos de Ixtepec, Oaxaca
Sin número	Convenio de Colaboración y Coordinación en materia Aeronáutica respecto a la Estación Aérea Militar número 9 de Atlangatepec, Tlaxcala
003-021-COK01-35	Remodelación y modernización del Aeropuerto Internacional de Chetumal
001-022-COK01-35	Conclusión de la remodelación y modernización del Aeropuerto Internacional de Chetumal





En ese sentido, la Subdirección de Construcción y Supervisión remitió en alcance el oficio C5/383/2022 en el que precisa lo siguiente:

"(...) me permito enviar a usted en archivo electrónico, los anexos correspondientes a los Convenios Específicos de Colaboración celebrados con la Secretaría de la Defensa Nacional número 003-027-COK01-3S y 007-022-COK01-3S, correspondientes a la Remodelación y Modernización del Aeropuerto Internacional de Chetumal y Conclusión de la remodelación y modernización del Aeropuerto Internacional de Chetumal, mismos que me permito detallar a continuación:

Convenio Especifico de Colaboración número 003-021-COK01-3S.

Nombre	Anexo	Núm. de Fojas
Oficio de Notificación de Adjudicación	Anexo A	2
Oficio de Suficiencia Presupuestal	Anexo B	22
Propuesta Económica de "SEDENA"	Anexo C	1
D1 Proyectos ejecutivos, planos, especificaciones, normas de calidad y de construcción vigentes en el lugar de construcción, programas y presupuestos.	Anexo D	1,324
D 2 Señalamiento del sitio en que se ejecutarán los trabajos en un plano topográfico		
D3 Presupuesto desglosado a nivel concepto, incluyendo precios unitarios, cantidades de trabajo, unidades de medida, importes parciales y totales (presupuesto de obra)		
D 4 Relaciones de costos básicos de materiales y mano de obra que intervienen en los análisis de los precios unitarios, desglose de costos indirectos y explosión de insumos.		
D 6 Programa de ejecución de los trabajos detallados por concepto		
D 7 Programa Financiero		
D 8 Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.		
D 9 Nombramiento del Residente de Obra por parte de "SEDENA"		
D 10 Nombramiento del Supervisor de Obra por parte de "SEDENA"		
Procedimiento para la revisión y Dictaminación de conceptos no previstos en el catálogo original del convenio		
Procedimiento para la revisión resolución de ajuste de costos	Anexo F	4

Convenio Especifico de Colaboración número 001-022-COK01-3S:

Nombre	Anexo	Núm. de Fojas
Oficio de Notificación de Adjudicación	Anexo A	2
Oficio de Suficiencia Presupuestal	Anexo B	1
Propuesta Económica de "SEDENA"	Anexo C	1
D1 Proyectos ejecutivos, planos, especificaciones, normas de calidad y de construcción vigentes en el lugar de construcción, programas y presupuestos.	Anexo D	
D 2 Señalamiento del sitio en que se ejecutarán los trabajos en un plano topográfico		
D3 Presupuesto desglosado a nivel concepto, incluyendo precios unitarios, cantidades de trabajo, unidades de medida, importes parciales y totales (presupuesto de obra)		
D 4 Relaciones de costos básicos de materiales y mano de obra que intervienen en los análisis de los precios unitarios, desglose de costos indirectos y explosión de insumos.		
D 6 Programa de ejecución de los trabajos detallados por concepto		
D 7 Programa Financiero		
D 8 Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.		
D 9 Nombramiento del Residente de Obra por parte de "SEDENA"		
D 10 Nombramiento del Supervisor de Obra por parte de "SEDENA"		
Procedimiento para la revisión y Dictaminación de conceptos no previstos en el catálogo original del convenio		
Procedimiento para la revisión resolución de ajuste de costos	Anexo F	4

4

En ese sentido, el área proporcionó los Convenios Específicos de Colaboración celebrados con la Secretaría de la Defensa Nacional número **003-027-COKOI-35 y 007-022-COKOI-35**, y solicita que sean clasificados los **Anexos** identificados como **D.1 y D.2** de ambos convenios, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los lineamientos décimo séptimo fracción VIII y Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas debido a que contienen planos específicos de Aeropuertos.

- V. El veintisiete de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió el oficio C2/132/2022 a través del cual la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de su Dirección de Investigación e Instrucción da respuesta a la solicitud de acceso a información de mérito proporcionando las versiones íntegras de los 3 convenios que se señalan a continuación:
1. CIIASA-CONV 2019-034 de fecha 20 de septiembre de 2019;
 2. CIIASA-CONV 2019-036 de fecha 02 de enero de 2020;
 3. CIIASA-CONV 2019-033 de fecha 03 de agosto de 2020, en versión pública.

Es importante precisar, respecto del convenio CIIASA-CONV 2019-033 de fecha 03 de agosto de 2020, que en la versión pública proporcionada se advierte la clasificación como confidencial de datos personales consistentes en teléfono particular, y correo electrónico por lo que solicita la aprobación de la clasificación parcialmente confidencial, por parte del Comité de Transparencia.

- VI. El veintinueve de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió el oficio C4/0549/2022 a través del cual la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de su Subdirección de Operaciones y Servicios da respuesta a la solicitud de acceso a información de mérito, proporcionando las versiones íntegras de un convenio de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de fecha 14 de junio de 2014, suscrito por los titulares de la SEDENA, ASA y la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) y su modificatorio de fecha 01 de julio de 2019.
- VII. El catorce de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió el oficio E2.-821/2022 a través del cual la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de su Gerencia de lo Contencioso Administrativo; da respuesta a la solicitud de acceso a información de mérito, señalando que luego de una búsqueda exhaustiva de la información de mérito en sus archivos no se localizó documentación como la requerida.
- VIII. El catorce de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió el oficio C16/863/2022 a través del cual la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Dirección Técnica y de Consultoría y esta a su vez a través de la Gerencia de Promoción y Administración de Activos Inmobiliarios; da respuesta a la solicitud de acceso a información de mérito, señalando que luego de una búsqueda exhaustiva de la información de mérito en sus archivos, localizó **15 Convenios de Colaboración celebrados entre este Organismo y la Secretaría de la Defensa Nacional**

(SEDENA), los cuales proporciona en versión pública, de conformidad con la Prueba de Daño que adjuntó, por lo cual solicita al Comité de Transparencia de este Organismo confirme la clasificación de la información proporcionada, como reservada, por un periodo de 5 años.

Los convenios proporcionados son los siguientes:



1. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, de fecha 01 de junio de 2018;
2. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche, de fecha 01 de junio de 2018;
3. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche, de fecha 01 de junio de 2018;
4. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo, de fecha 20 de febrero de 2018;
5. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 20 de febrero de 2018;
6. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Loreto, Baja California Sur, de fecha 01 de junio de 2018;
7. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 20 de febrero de 2018;
8. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo "Quetzalcóatl", Tamaulipas, de fecha 01 de junio de 2018;
9. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora de fecha 01 de junio de 2018;
10. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Nacional de Poza Rica, Veracruz, de fecha 20 de febrero de 2018;
11. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Puebla, Puebla, de fecha 20 de febrero de 2018;
12. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Puerto escondido, Oaxaca, de fecha 20 de febrero de 2018;
13. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Nacional de Tamuin, San Luis Potosí, de fecha 01 de junio de 2018;
14. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tepic "Arnado Nervo", Nayarit, de fecha 01 de junio de 2018;
15. Convenio de colaboración para el uso y goce temporal de un terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Uruapan, Michoacán, de fecha 20 de febrero de 2018.

IX. El diecinueve de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió el oficio C34/1119/2022 a través del cual la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Dirección de Combustibles por medio de la Supervisión Regional de Combustibles A2; da respuesta a la solicitud de acceso a información de mérito, señalando que luego de una búsqueda exhaustiva de la información de mérito en sus archivos, localizó **15 Convenios de Colaboración celebrados entre este Organismo y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)**, los cuales proporciona en versión pública, de conformidad con la Prueba de Daño que adjuntó, por lo cual solicita al Comité de Transparencia de este Organismo confirme la clasificación de la información proporcionada, como reservada.

Los convenios proporcionados son los siguientes:

1. 001-07-ASA-SEDENA
2. 001-15-ASA-SEDENA
3. 001-08-ASA-SEDENA
4. 001-16-ASA-SEDENA
5. 001-09-ASA-SEDENA
6. 001-17-ASA-SEDENA



u

- 7. 001-10-ASA-SEDENA
- 8. 001-18-ASA-SEDENA
- 9. 001-11-ASA-SEDENA
- 10. 002-19-ASA-SEDENA
- 11. 001-12-ASA-SEDENA
- 12. 001-20-ASA-SEDENA
- 13. 001-13-ASA-SEDENA
- 14. 001-21-ASA-SEDENA
- 15. 001-14-ASA-SEDENA

X. Una vez recibidas las respuestas de las Unidades Administrativas competentes para pronunciarse respecto de la información solicitada, se advierte que las siguientes unidades administrativas de este Organismo proporcionaron convenios que contienen información susceptible de ser clasificada como reservada en los siguientes términos:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CONVENIOS QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA
Subdirección de Construcción y Supervisión	2
Dirección Técnica y de Consultoría a través de la Gerencia de Promoción y Administración de Activos Inmobiliarios	15
Dirección de Combustibles por medio de la Supervisión Regional de Combustibles A2	15

Derivado de lo anterior, se advierte que las unidades administrativas de este Organismo proporcionaron **32 convenios en versión pública**, señalando que en ellos existe información susceptible de ser parcialmente clasificada como reservada, toda vez que existen planos específicos de Aeropuertos, los cuales constituyen instalaciones e infraestructura estratégica del Estado Mexicano, así como elementos que permiten advertir acciones, contactos y medidas a considerar de manera preventiva, en caso de contingencia y en caso de emergencia, nombres, cargos y responsabilidades de quienes intervienen por parte de ASA y la SEDENA, lo que implicaría la revelación de estrategias que el personal militar implementa, para cumplir el objeto establecido en los Convenios de colaboración en mención, que la SEDENA proporcione elementos permanentes para prestar el servicio de seguridad a Aeropuertos y Estaciones de Combustible de la Ciudad de México a cargo de ASA.

En ese sentido, las tres unidades administrativas referidas proporcionaron las correspondientes pruebas de daño (las cuales se adjuntan), con la finalidad de acreditar que la información referida actualiza lo dispuesto en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los lineamientos decimo séptimo fracción VIII y Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

XI. Por lo que hace al convenio CIASA-CONV 2019-033 entregado en versión pública por la Dirección de Investigación e Instrucción, con fundamento en el artículo 116 primero y segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se considera información confidencial la que

contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, en el caso de mérito, teléfono y correo electrónico de un particular.

Vistos los antecedentes del expediente CT-093-2022, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio **330002122000257**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Subdirección de Construcción y Supervisión, la Dirección Técnica y de Consultoría y esta a su vez a través de la Gerencia de Promoción y Administración de Activos Inmobiliarios y la Dirección de Combustibles por medio de la Supervisión Regional de Combustibles A2; proporcionaron **32 convenios en versión pública**, señalando que en ellos existe información susceptible de ser clasificada como reservada, toda vez que existen planos específicos de Aeropuertos, los cuales constituyen instalaciones e infraestructura estratégica del Estado Mexicano, así como elementos que permiten advertir acciones, contactos y medidas a considerar de manera preventiva, en caso de contingencia y en caso de emergencia, nombres, cargos y responsabilidades de quienes intervienen por parte de ASA y la SEDENA, lo que implicaría la revelación de estrategias que el personal militar implementa, para cumplir el objeto establecido en los Convenios de colaboración en mención, que la SEDENA proporcione elementos permanentes para prestar el servicio de seguridad a la Estación de Combustibles de la Ciudad de México a cargo de ASA.
2. Que, en la respuesta proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de su Dirección de Investigación e Instrucción, se proporcionó la versión pública del convenio CIASA-CONV 2019-033, en el cual se aprecia que las partes testadas corresponden a número de teléfono particular y correo electrónico de persona física, motivo por el cual se solicita la aprobación de la clasificación como parcialmente confidencial, por parte del Comité de Transparencia.
3. Que la Subdirección de Construcción y Supervisión, la Dirección Técnica y de Consultoría y esta a su vez a través de la Gerencia de Promoción y Administración de Activos Inmobiliarios y la Dirección de Combustibles por medio de la Supervisión Regional de Combustibles A2; solicitan que, el Comité de Transparencia confirme la reserva parcial de los 32 convenios proporcionados por un plazo de 5 años.
4. Que en las respectivas pruebas de daño, presentadas por las tres áreas referidas se indica que la información a reservar se refiere a planos específicos de Aeropuertos, los cuales constituyen instalaciones e infraestructura estratégica del Estado Mexicano, así como elementos que permiten advertir acciones, contactos y medidas a considerar de manera preventiva, en caso de contingencia y en caso de emergencia, nombres, cargos y responsabilidades de quienes intervienen por parte de ASA y la SEDENA, lo que implicaría la revelación de estrategias que el personal militar implementa, para cumplir el objeto establecido en los Convenios de colaboración en mención, que la SEDENA proporcione elementos permanentes para prestar el servicio de seguridad a Aeropuertos y Estaciones de Combustible de la Ciudad de México a cargo de ASA.

En ese sentido, constituye información que se considera reservada en términos de la fracción I, del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los lineamientos décimo séptimo fracción VIII y Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

5. Que de igual manera, en las citadas pruebas de daño, se explica que otorgar el acceso a la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo que podría causar un daño a la seguridad de las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, particularmente a Aeropuertos y Estaciones de Combustibles.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los lineamientos décimo séptimo fracción VIII y Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE RESERVADA**, de 32 convenios suscritos entre este Organismo y la SEDENA, que han sido detallados en los antecedentes de la presente resolución.

Es importante precisar que dichos documentos fueron proporcionados por la Subdirección de Construcción y Supervisión, la Dirección Técnica y de Consultoría y esta a su vez a través de la Gerencia de Promoción y Administración de Activos Inmobiliarios y la Dirección de Combustibles por medio de la Supervisión Regional de Combustibles A2; y **se reservan de manera parcial por un plazo de 5 años**

Esto es así, debido a que en ellos existe información susceptible de ser clasificada como parcialmente reservada, por tratarse de planos específicos de Aeropuertos, los cuales constituyen instalaciones e infraestructura estratégica del Estado Mexicano, así como elementos que permiten advertir acciones, contactos y medidas a considerar de manera preventiva, en caso de contingencia y en caso de emergencia, nombres, cargos y responsabilidades de quienes intervienen por parte de ASA y la SEDENA, lo que implicaría la revelación de estrategias que el personal militar implementa, para cumplir el objeto establecido en los Convenios de colaboración en mención, siendo éste que la SEDENA proporcione elementos permanentes para prestar el servicio de seguridad a Aeropuertos y Estaciones de Combustibles.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** del convenio **CIASA-CONV 2019-033**, en donde se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales consistentes en: número telefónico particular y correo electrónico.

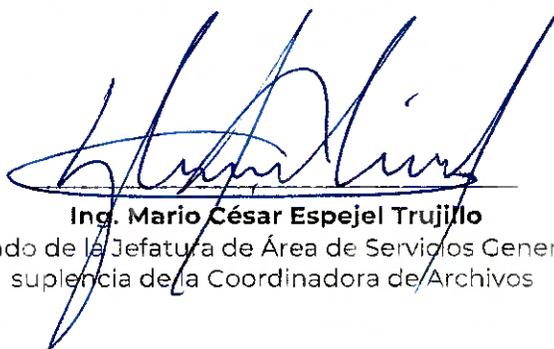
Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; la Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, Encargado de la Jefatura de Área de Servicios Generales en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas
Presidenta suplente del Comité de Transparencia
y Subdirectora de Comunicación Corporativa



Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares



Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Área de Servicios Generales en
suplencia de la Coordinadora de Archivos